

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede (núm. 001), como quiera que ya existe orden de entrega de los dineros consignados por cuenta del embargo aquí decretado hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de septiembre de 2018 (fl 135 c1).

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

MOR

11001-4003-043-2012-00781-00